



Resolución Directoral

N° 110-2023/GRSC/U.E.408-HE/AL

Espinar, 05 de Junio de 2023.

Visto: El memorándum N° 207-2023/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 05 de junio de 2023, mediante el cual la Dirección dispone la emisión de la Resolución Directoral de **Reconocimiento al Plan de Monitoreo del Sistema de Gestión de la Calidad** de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar, el que adjunta el Informe N° 0072-2023/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS/JC, de fecha 02 de junio de 2023:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 124° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes la Garantía y Mejora de la Calidad, que implica que se genere, mantenga y mejore la calidad de los servicios de salud a través de procesos, siendo uno de ellos la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" la cual establece los procedimientos para el proceso de acreditación, inciso 4, los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, debiendo ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, con Informe N°0073-2023/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS/JC., la Jefa de la Unidad de Calidad de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar, solicita la emisión de la Resolución Directoral de Reconocimiento al Plan de Monitoreo del Sistema de Gestión de la Calidad, con el objetivo de dar cumplimiento al cronograma de actividades a desarrollarse en el presente año, para lo cual, adjunta el documento en físico, que forma parte de la presente resolución.

Que, con memorándum N° 207-2023/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/., la Dirección de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar, dispone la emisión de la Resolución Directoral de Reconocimiento de Reconocimiento al Plan de Monitoreo del Sistema de Gestión de la Calidad;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por la Ley 27902, concordante con el Artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución de Gerencia Regional N° 004-2023-GRCUSCO/GERESA, de fecha 06 de enero de 2023, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Gerencia Regional de Salud de Cusco.

Estando a lo propuesto por los documentos de la parte considerativa y estando con las visaciones de la Dirección de Administración, Asesoría Legal y de la Jefatura de la Oficina



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. N° 408 - HOSPITAL ESPINAR
Gloria B. Mestas Quispe
ASESORA LEGAL

Resolución Directoral

N° 110-2023/GRSC/U.E.408-HE/AL

Espinar, 05 de Junio de 2023.

General de Gestión y Desarrollo de Potencial Humano de la Unidad Ejecutora 408- Hospital de Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER el **PLAN DE MONITOREO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD** de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar del año 2023, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - **TRANSCRIBIR** el tenor de la presente resolución a las instancias administrativas y entidades correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL ESPINAR
Dr. Edwin Coto Ccajanchalpa
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 085404